15 ENE 2021

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria _____. A Despacho el presente asunto informando que el trámite a continuar es designar curador Ad-Litem a la parte demandada. **Sírvase proveer.**

MÓNICA A. HERNÁNDEZ Á.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Auto interlocutorio No. 028.-

Candelaria, 15 ENE 2021 .-

EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: JOSÉ AGUSTÍN HERNANDEZ SALDAÑA
Rad. 76 130 40 89 001 2019-00437-00

Evidenciada la anterior constancia secretarial y ateniendo lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. habrá que designarse curador ad-litem al señor **JOSÉ AGUSTÍN HERNANDEZ SALDAÑA** por haberse cumplido con toda la ritualidad contenida en los artículos 108 y 293 del C.G.P., ya que dentro del plenario obra constancia de ingreso dentro de la plataforma de Registro Nacional de Personas Emplazadas desde el 07 de octubre de 2019.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: NÓMBRESE como auxiliar de la Justicia -Curador Ad Lítem-, al Doctor **JUAN GUILLERMO MALDONADO BENITES** cuyo domicilio es la carrera 11 No. 4-58 de Pradera Valle, correo electrónico juguimal@hotmail.com, informándole que representará al señor **JOSÉ AGUSTÍN HERNANDEZ SALDAÑA**. Se le advierte que su designación es forzosa, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ANTONIO MENA ARANGO -037
Juez

Escaneado con CamScanner